

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 3788** *Acuerdo de rectificación del error padecido en el acuerdo de pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, afectando al municipio de Castellar.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 4 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 7/2016 de fecha 28 de julio de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo de rectificación del error padecido en el acuerdo de pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, afectando al municipio de Castellar:

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad de corregir el error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, en relación con el municipio de Castellar.

“Informe propuesta elaborado del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la corrección del error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016 en relación con el municipio de Castellar, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y expone:

En el Acuerdo de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4/5/2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016, se padeció un error en el Cuadro de Inversiones al incluir las actuaciones del Ayuntamiento de Castellar, asignando las cuantías a la inversa de lo propuesto por el Ayuntamiento, es decir, a la obra “Adquisición Equipamiento Deportivo

Campo de Fútbol” se le asignó el presupuesto y financiación de la actuación “Pavimentación Plaza del Olivo” y a esta la de “Adquisición Equipamiento Deportivo Campo de Fútbol”, figurando en el Cuadro 1 de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Castellar	Adquisición Equipamiento Deportivo Campo de Fútbol	86.632,00 €	91.191,58 €	4.559,58 €	Ayuntamiento
Castellar	Pavimentación Plaza del Olivo	66.551,47 €	70.054,18 €	3.502,71 €	Ayuntamiento

Teniendo en cuenta que el error de hecho se produjo en la transcripción de los datos realizada por el Servicio de Gestión Administrativa, este debe corregirse mediante el procedimiento previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Subsanan el error padecido en los importes que figuran en el Cuadro 1 del punto primero del acuerdo nº 6 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, en lo relativo a las actuaciones del municipio de Castellar, de forma que

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Castellar	Adquisición Equipamiento Deportivo Campo de Fútbol	86.632,00 €	91.191,58 €	4.559,58 €	Ayuntamiento
Castellar	Pavimentación Plaza del Olivo	66.551,47 €	70.054,18 €	3.502,71 €	Ayuntamiento

Debe decir

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Castellar	Adquisición Equipamiento Deportivo Campo de Fútbol	66.551,47 €	70.054,18 €	3.502,71 €	Ayuntamiento
Castellar	Pavimentación Plaza del Olivo	86.632,00 €	91.191,58 €	4.559,58 €	Ayuntamiento

Segundo: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Castellar, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo.

Jaén, a 08 de Agosto de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.